ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 10 DE JULIO DE 2025

SEÑORES ASISTENTES **ALCALDESA** EXCMA. SRA. Dª. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA **PRESIDENTA** ILMA. SRA. Dª Mª. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL **CONCEJALES** **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** ILMA. SRA. Dª. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ Dª. Mª. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA Dª. Mª. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA Dª. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Dª. Mª. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ Dª. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO Dª. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO Dª. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ Dª. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS Dª. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO Dª CONCEPCIÓN EDITH CERVANTES TRIGUERO **GRUPO VOX** D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS Dª. EVA ARRANZ SANTOS **GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID** D. MARIANO CAÑAS VELASCO **GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs** D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA **INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL** Dª. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO** Dª. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y cuatro minutos del día diez de julio de dos mil veinticinco se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Dª. Mª José Ortiz Iglesias de Ussel, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de conformidad con el Decreto 6038/2025 de fecha 23 de abril de 2025, relativo a la Delegación de la Presidencia del Pleno. *De conformidad con las Resoluciones de la Presidenta del Pleno, de fecha 16 de mayo de 2025 y 3 de julio de 2025, quedan autorizadas la asistencia a distancia de la Alcaldesa Dª. Rocío Sara García Alcántara y del Concejal D. Mario García Martín Carnerero en los términos descritos, quedando acreditado en la página cuatro del acta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos.*

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	1/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

A.1.1. Rectificación del Acta ya aprobada de la sesión plenaria ordinaria de 24 de abril de 2025.

A.1.2. Aprobación del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada, si procede: Acta de 26 de junio de 2025 (sesión ordinaria).

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. Reconocimiento extrajudicial de crédito de periodos de consumo 2023-2024 a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.

A.2.1.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito para las facturas emitidas por SEROMAL, S.A., por las necesidades para el servicio de apoyo en la organización de eventos deportivos celebrados en los meses de noviembre y diciembre de 2024

A.2.1.3. Reconocimiento extrajudicial de crédito para la factura emitida por SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL, S.L. por la ampliación en el pedido para el suministro de camisetas para el evento deportivo “Fiesta del Deporte 2024”.

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. Adhesión del Ayuntamiento de Garganta de los Montes a la Mancomunidad de municipios del Noroeste.

A.3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.3.1. Rectificación error material de la Modificación del Plan de Inversiones cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025.

A.3.2. Modificación del Plan de Inversiones cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	2/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Vox “en contra del intrusismo de la Administración en la actividad veterinaria”.

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Mociones de los Grupos.

C.2.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid relativa a “la creación de un reglamento que regule el uso de los medios de comunicación institucionales del Ayuntamiento de Alcobendas”.

C.2.2. Moción presentada por el Grupo Municipal Vox relativa a “cumplimiento del acuerdo plenario para incrementar hasta alcanzar dos millones de euros la cantidad de inversión directa del Ayuntamiento para mantenimiento de los colegios públicos”.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	3/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato "Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales ", formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **"20250710_ALCOBENDAS.mp4"** correspondiente al Acta del "**Pleno Ordinario del 10 de julio de 2025**", que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

El acceso a distancia de la Sra. Alcaldesa **Dª. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA** fue realizado con **IP:** desde territorio español.

El acceso a distancia del Sr. concejal **D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO** fue realizado con **IP:** desde territorio español.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	4/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género y de los niños asesinados. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz se realiza, en el caso de este Grupo municipal, en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

A.1.1. RECTIFICACIÓN DEL ACTA YA APROBADA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 24 DE ABRIL DE 2025.

Propuesta que realiza esta Secretaria General del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 del ROP y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativa a la Rectificación del Acta ya aprobada de la sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de abril de 2025 en los siguientes términos:

En el apartado C.3. Mociones de los Grupos.

Donde dice: "C.3.3.- Moción presentada por el Grupo Municipal Más Vox relativa a "la revisión de la planificación existente para aumentar la inversión en el mantenimiento de los centros públicos de enseñanza de Alcobendas".

Debe de decir: "C.3.3.- Moción presentada por el Grupo Municipal Vox relativa a "la revisión de la planificación existente para aumentar la inversión en el mantenimiento de los centros públicos de enseñanza de Alcobendas".

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=226

A.1.2. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA, SI PROCEDE: ACTA DE 26 DE JUNIO DE 2025 (SESIÓN ORDINARIA).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=248

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	5/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE PERIODOS DE CONSUMO 2023-2024 A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA, S.A.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE PERIODOS DE CONSUMO 2023-2024 A FAVOR DE ENDESA ENERGIA S.A.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de junio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 7/2025

Asunto: Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de periodos de consumos 2023-2024

Interesado: ENDESA ENERGIA S.A (A81948077)

Fecha de iniciación: 20/05/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas a favor de la empresa ENDESA ENERGIA S.A., sobre deuda por el suministro energético a instalaciones municipales, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: El gasto efectuado se justifica en la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios públicos y atención al ciudadano. Como administración municipal, estamos obligados a dar cumplimiento a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con independencia de la complejidad administrativa de los expedientes necesarios para su contratación. Ningún servicio público se puede prestar si el edificio y el espacio

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	6/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

público que le sirve de apoyo no tiene alimentación, fuente de energía básica para el funcionamiento de todas las instalaciones necesarias, iluminación, climatización, etc., que permiten el desarrollo de la actividad municipal.

Segundo: De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 672.040,21 euros (IVA incluido), se corresponde con facturas por suministro de energía eléctrica en instalaciones municipales con la empresa ENDESA ENERGIA S.A., con NIF A81948077, correspondientes a los consumos en los años 2023 y 2024.

Tercero: Con fecha 21 de mayo de 2025, se ha emitido informe de la Jefa de Instalaciones y Eficiencia Energética, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, reflejando los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el año 2025, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los servicios han sido efectivamente realizados y que los precios han sido adecuados a mercado.

Cuarto: La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 10/06/2025, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución 4/143 sobre la convalidación de la omisión de la función interventora referente a las facturas emitidas por la empresa ENDESA ENERGIA S.A.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente

Primero: El gasto originado y asumido por la empresa ENDESA ENERGIA S.A. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la adquisición de un suministro que ha sido efectivamente prestado, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dicho suministro y, en caso de no satisfacerse el valor de estos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Segundo: De acuerdo con la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.

En su punto 2 se indica que, conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe/memoria emitido por la Jefa de Instalaciones y Eficiencia Energética, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la falta de crédito en

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	7/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

el momento en que se realizó el gasto, la efectiva prestación de los suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados de este reconocimiento.

Tercero: El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 672.040,21 €. Para el abono de esta cantidad, no existe impedimento en las aplicaciones presupuestarias en relación con el resto de las necesidades del ejercicio vigente, ya que existe financiación suficiente para asumir este gasto, de acuerdo a lo señalado en el informe de la Jefa de Instalaciones y Eficiencia Energética, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarto: Es de aplicación la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Quinto: Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexto: Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. En relación con lo anterior, según la Base 67 punto 8 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, se deberá convalidar el expediente de omisión de la función interventora por parte de la Junta de Gobierno Local y una vez subsanado el acto anulable de omisión se continuará con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso procedan, para que el Pleno apruebe el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa ENDESA ENERGIA S.A., con NIF A81948077, por un importe total de 672.040,21 €, facturadas en los años 2024 y 2025, relativa al suministro de energía eléctrica en instalaciones municipales durante los años 2023 y 2024, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria y retención de crédito siguiente:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	8/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Aplicación presupuestaria	RC	Importe	Concepto
301/16500/22100	12025000013677	296.768,80€	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - ALUMBRADO PÚBLICO
301/23107/22100	12025000013783	45.076,56€	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL
301/92015/22100	12025000013982	223.866,54€	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	RCC(del 12025000013982) 12025000028243	106.328,31€	
		672.040,21€	

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Código	Nº Factura	Importe	Fecha Fra.	APLICACIÓN PRESPUESTARIA / DENOMINACIÓN	CONSUMOS	LOTE
12024008060	P24AGN000003375	2.440,44 €	01/11/2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - ALUMBRADO PÚBLICO)	31/08/2024 - 30/09/2024	LOTE 1
12024007834	P24AGN000005792	1.304,93 €	03/12/2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	01/09/2024 - 29/10/2024	LOTE 2
12024007837	P24AGN000005798	16.643,08 €	03/12/2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	01/09/2024 - 31/10/2024	LOTE 2
12024007842	P24AGN000006107	2.265,37 €	04/12/2024	301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)	30/09/2024 - 31/10/2024	LOTE 1

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	9/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

1202400 7843	*P24AGN00000 6108*	*2.973,77 €*	*04/12/ 2024*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*31/10 /2024 - 31/11 /2024*	*LOTE 1*
1202400 8139	*P24AGN00000 7820*	*235.358,51 €*	*27/12/ 2024*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*27/08 /2024 - 30/11 /2024*	*LOTE 2*
1202400 8096	*P24AGN00000 7821*	*32.513,87 €*	*27/12/ 2024*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*31/08 /2024 - 30/11 /2024*	*LOTE 2*
1202500 0118	*P25AGN00000 0136*	*3.268,83 €*	*05/01/ 2025*	*301/16500/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO)*	*30/11 /2024 - 31/12 /2024*	*LOTE 1*
1202400 8065	*P24AGN00000 3377*	*5.521,21 €*	*01/11/ 2024*	*301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)*	*31/08 /2024 - 30/09 /2024*	*LOTE 1*
1202400 7832	*P24AGN00000 6086*	*9.450,61 €*	*04/12/ 2024*	*301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)*	*31/10 /2024 - 30/11 /2024*	*LOTE 2*
1202400 7833	*P24AGN00000 6084*	*5.396,81 €*	*04/12/ 2024*	*301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)*	*30/09 /2024 - 31/10 /2024*	*LOTE 2*
1202400 7887	*P24AGN00000 6904*	*7.707,50 €*	*14/12/ 2024*	*301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)*	*31/08 /2024 - 30/09 /2024*	*LOTE 2*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	10/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

12025000327	*P25AGN000000494*	*17.000,43 €*	*17/01/2025*	*301/23107/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – BIENESTAR SOCIAL)*	*30/11/2024 - 31/12/2024*	*LOTE 2*
12024006565	*P24AGN000001942*	*33.525,41 €*	*01/10/2024*	*301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)*	*17/11/2023 - 31/08/2024*	*LOTE 2*
12024008059	*P24AGN000003376*	*72.802,90 €*	*01/11/2024*	*301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)*	*31/08/2024 - 30/09/2024*	*LOTE 1*
12024007836	*P24AGN000005793*	*829,47 €*	*03/12/2024*	*301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)*	*01/09/2024 - 31/10/2024*	*LOTE 2*
12024007844	*P24AGN000006117*	*60.753,38 €*	*04/12/2024*	*301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)*	*31/10/2024 - 30/11/2024*	*LOTE 2*
12024007845	*P24AGN000006114*	*68.807,65 €*	*04/12/2024*	*301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)*	*30/09/2024 - 31/10/2024*	*LOTE 2*
12024008095	*P24AGN000007822*	*93.476,04 €*	*27/12/2024*	*301/92015/22100 (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)*	*31/08/2024 - 30/09/2024*	*LOTE 2*
	Total	*672.040,21 €*				

Segundo: Que por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad se proceda a la ejecución de este acuerdo plenario.

Tercero: Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	11/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad
Fdo.: Guzmán Arias García

Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras
Fdo.: Jesús Montero Saiz"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular (proyección voto ponderado: 13) y abstención de GM Vox, GM Socialista y GM MM (proyección voto ponderado: 13) de los asistentes a la presente propuesta.

Alcobendas, 02 de julio de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Efectuadas las intervenciones por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.3., tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFC´s) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=292

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=598

A.2.1.2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LAS FACTURAS EMITIDAS POR SEROMAL, S.A., POR LAS NECESIDADES PARA EL SERVICIO DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS ESTABLECIDOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LAS FACTURAS EMITIDAS POR SEROMAL S.A. POR LAS NECESIDADES PARA EL SERVICIO DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS CELEBRADOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	12/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Vista la propuesta de resolución, de fecha 17 de junio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Deportes D. Jesús Tortosa Alameda, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: DEPORTES / 04 / 2025

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito para las facturas emitidas por SEROMAL S.A. por las necesidades para el servicio de apoyo en la organización de eventos deportivos celebrados en los meses de noviembre y diciembre de 2024 (encargo a medio propio para el servicio de limpieza y jardinería en instalaciones deportivas. y edificios y apoyo organización eventos deportivos y trabajos diversos en instalaciones)

Interesado: SEROMAL S.A.(A-28892339)

Fecha de iniciación: 20 de enero de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente a las facturas de la mercantil SEROMAL S.A.(A-28892339) por el servicio de apoyo a la organización de eventos deportivos celebrados en los meses de noviembre y diciembre de 2024, dentro del encargo a medio propio para el servicio de limpieza y jardinería en instalaciones deportivas y edificios y apoyo organización eventos deportivos y trabajos diversos en instalaciones, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de treinta y un mil doscientos veintinueve euros con treinta y siete céntimos (31.229,37 €), se corresponde con las facturas emitidas por la mercantil SEROMAL S.A.(A-28892339), que realizó dichos servicios durante los meses de noviembre y diciembre de 2024 a este Área de Deportes del Ayuntamiento, según queda reflejado en la memoria justificativa incluida en este expediente.

Segundo: Que la memoria justificativa que se incluye en este expediente, firmada por la Directora General de Deportes y por el técnico del dpto de coordinación técnica refleja los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos al el servicio de apoyo a la organización de eventos deportivos celebrados en los meses de noviembre y diciembre 2024 (encargo a medio propio para el servicio de limpieza y jardinería en instalaciones deportivas y edificios y apoyo organización eventos deportivos y trabajos diversos en instalaciones), necesarios para dar servicio a los usuarios y para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

Tercero: Consta en este expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la Propuesta de Resolución sobre convalidación de la omisión de la función interventora, en sesión ordinaria celebrada el día diez de junio de 2025 (nº 5/144)

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	13/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por los servicios correspondientes a la facturación recogida en este expediente tiene como objeto garantizar la prestación de los servicios, en las instalaciones deportivas municipales, según queda reflejado en el informe técnico y deberán entenderse como gastos necesarios e ineludibles, para la ejecución de los programas que la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento viene prestando a los ciudadanos.

Segundo: Que el gasto originado y asumido debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por el servicio realizado, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado del mismo, y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Tercero: Que conforme a lo establecido en la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto de 2025, relativa a la Omisión de la función interventora, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de la función interventora.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por los servicios realizados en las instalaciones deportivas municipales, para garantizar la prestación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo que establece la Base 67 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025,

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 67 de las Bases de Ejecución Presupuesto de 2025.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por los gastos que a continuación se relacionan, correspondientes a los servicios prestados por el servicio de apoyo a la organización de eventos celebrados en los meses de noviembre y diciembre de 2024 (encargo a medio propio para el servicio de limpieza y jardinería en instalaciones deportivas y edificios y apoyo organización eventos deportivos y trabajos diversos en instalaciones), necesarios para el desarrollo de su actividad y prestación del servicio a los usuarios, por importe de pago de treinta y un mil doscientos veintinueve euros con treinta y siete céntimos (31.229,37 €)

Estos servicios corresponden a los eventos celebrados en los meses de noviembre y diciembre de 2024, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	14/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Nº FRA.	FECHA FACTURA	CODIGO GEMA y FECHA RECEPCION -FACTURA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
25-001	15/01/2025	12025000292 15/01/2025	Necesidades evento dptvo " Cpto Cicloross nov 2024"	SEROMAL S.A. A-28892339	411-34200-22699	1.057,18 €
25-002	15/01/2025	12025000293 15/01/2025	Necesidades evento dptvo " Cross Internacion Constitución 2024", 24 nov	SEROMAL S.A. A-28892339	411-34200-22699	19.580,89 €
25-003	15/01/2025	12025000294 15/01/2025	Necesidades evento dptvo " Cpto petanca", dic 2024	SEROMAL S.A. A-28892339	411-34200-22699	359,32 €
25-004	15/01/2025	12025000296 15/01/2025	Necesidades evento dptvo "carrera 10k", 15 dic	SEROMAL S.A. A-28892339	411-34200-22699	6.023,38 €
25-006	16/01/2025	12025000310 15/01/2025	Necesidades evento dptvo "carrera San Silvestre 2024", 31 dic	SEROMAL S.A. A-28892339	411-34200-22699	4.208,60 €
TOTAL						31.229,37 €

Segundo. - Que por la Concejalía Delegada de Deportes, a través de la Dirección General de Deportes se proceda a la ejecución de este Acuerdo Plenario

Contra el presente Acuerdo, podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada Ley 39/2015.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Fdo: Dª. Milagros Díaz Díaz
Directora General de Deportes

Fdo.: D. Jesús Tortosa Alameda
Concejal Delegado de Deportes"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular (proyección voto ponderado: 13) y abstención de GM Vox, GM Socialista y GM MM (proyección voto ponderado: 13) de los asistentes a la presente propuesta.

Alcobendas, 02 de julio de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	15/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.3., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFC´s) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=619

A.2.1.3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LA FACTURA EMITIDA POR SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL, S.L., POR LA AMPLIACIÓN EN EL PEDIDO PARA EL SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA EL EVENTO DEPORTIVO "FIESTA DEL DEPORTE 2024".

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2025, el siguiente

DICTAMEN

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LA FACTURA EMITIDA POR SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL S.L. POR LA AMPLIACIÓN EN EL PEDIDO PARA EL SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA EL EVENTO DEPORTIVO "FIESTA DEL DEPORTE 2024".

Vista la propuesta de resolución, de fecha 17 de junio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Deporte D. Jesús Tortosa Alameda, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: DEPORTES / 07 / 2025

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos para la factura emitida por SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL S.L. por la ampliación en el pedido para el suministro de camisetas para el evento deportivo "fiesta del deporte 2024"

Interesado: SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL S.L.(B-86745734)

Fecha de iniciación: 3 de febrero de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente a la factura de la mercantil SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL S.L. (B-86745734) por la ampliación en el suministro de camisetas para el evento deportivo "fiesta del deporte 2024", se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	16/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de dos mil quinientos diecisiete euros con diez céntimos (2.517,10 €), se corresponde con la factura emitida por la mercantil SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL S.L. (B-86745734), que realizó dicho suministro en el mes de junio de 2024 a este Área de Deportes del Ayuntamiento, según queda reflejado en la memoria justificativa incluida en este expediente.

Segundo: Que la memoria justificativa que se incluye en este expediente, firmado por el técnico del servicio de coordinación técnica y la Directora General de Deportes refleja los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos a la ampliación en el suministro de camisetas para el evento deportivo "fiesta del deporte 2024", necesarios para dar servicio a los usuarios y para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales..

Tercero: Consta en este expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la Propuesta de Resolución sobre convalidación de la omisión de la función interventora, en sesión ordinaria celebrada el día diez de junio de 2025 (nº 7/146)

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por los servicios correspondientes a la facturación recogida en este expediente tiene como objeto garantizar la prestación de los servicios, en las instalaciones deportivas municipales, según queda reflejado en el informe técnico y deberán entenderse como gastos necesarios e ineludibles, para la ejecución de los programas que la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento viene prestando a los ciudadanos.

Segundo: Que el gasto originado y asumido debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por el servicio realizado, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado del mismo, y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Tercero: Que conforme a lo establecido en la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto de 2025, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por los servicios realizados en las instalaciones deportivas municipales, para garantizar la prestación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo que establece la Base 67 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025,

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	17/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 67 de las Bases de Ejecución Presupuesto de 2025.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por los servicios prestados en las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de su actividad y prestación del servicio a los usuarios, por importe de pago de dos mil quinientos diecisiete euros con diez céntimos (2.517,10 €)
Estos suministros corresponden al servicio realizado en el mes de junio de 2024, con el siguiente detalle:

Nº FRA.	FECHA FACTURA	CODIGO GEMA y FECHA RECEPCION - FACTURA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F-2024084	16/09/2024	12024007649 09/12/2024	ampliación en el suministro camisetas para evento dptvo "fiesta del deporte 2024"	SYNERSA CONSULTORA COMERCIAL S.L. B-86745734	409-34100-22609	2.517,10 €
TOTAL						2.517,10 €

Segundo. - Que por la Concejalía Delegada de Deportes, a través de la Dirección General de Deportes se proceda a la ejecución de este Acuerdo Plenario

Contra el presente Acuerdo, podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada Ley 39/2015.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Fdo: Dª. Milagros Díaz Díaz
Directora General de Deportes

Fdo.: D. Jesús Tortosa Alameda
Concejal Delegado de Deportes"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular (proyección voto ponderado:13) y abstención de GM Vox,

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	18/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

GM Socialista y GM MM (proyección voto ponderado: 13) de los asistentes a la presente propuesta.

Alcobendas, 02 de julio de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.3., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFC´s) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=645

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOOESTE.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2025, el siguiente

DICTAMEN

2.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 09 de junio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº:1/2025 PLENO *Asunto: Adhesión del Ayuntamiento de Garganta de los Montes a la Mancomunidad de municipios del Noroeste* *Interesado:* *Fecha de iniciación: 5.6.2025*

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	19/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

En su calidad de municipio integrante de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos, este ayuntamiento ha de pronunciarse sobre la adhesión del Ayuntamiento de Garganta de los Montes a la citada entidad de servicios.

Dicha resolución resulta pertinente en aplicación del artículo 35 de los estatutos de la Mancomunidad, donde se prevén los trámites para la adhesión de nuevos miembros. En concreto, establece que los plenos de los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad adoptarán, por mayoría absoluta, el acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos ayuntamientos a la Mancomunidad.

Considerado lo anterior y vistos los informes de los servicios municipales que lo justifica, es por lo que este órgano plenario, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO - Aceptar la adhesión del municipio de Garganta de los Montes a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO.- Este acuerdo se notificará a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste por la Secretaría General del Pleno.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Pleno sin perjuicio del acceso directo a la jurisdicción contencioso-administrativa y al ejercicio de cualquier acción que se estime procedente en defensa de sus derechos.

DIRECTOR MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
D. Guzmán Arias Garcia

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y OBRAS
D. Jesús Montero Saiz"

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GM MM (proyección voto ponderado:23) y abstención de GM Vox (proyección voto ponderado: 3) de los asistentes a la presente propuesta.

Alcobendas, 02 de julio de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=695

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	20/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

A.3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

Asuntos en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en el artículo 85.a) del ROP.

A.3.1. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES CUATRIENAL 2025-2028 INCLUIDO COMO ANEXO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=746

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 01 de julio de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente Rectificación error material de la Modificación del Plan de Inversiones Cuatrienal 2025-2028

Asunto: Rectificación de error material de la Modificación del Plan de Inversiones cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025.

Interesado: Interno. Varias Áreas.

Fecha de iniciación: 12 de Junio de 2025

Examinada la solicitud de Área de Economía del Ayuntamiento referente a la Rectificación de error material en el expediente de Modificación del Plan de Inversiones Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero. Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que al Presupuesto General se unirá como anexo los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, se considera necesario realizar la aprobación por el Pleno Municipal la

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	21/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

modificación del plan de inversiones cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025.

Segundo. En sesión plenaria de 26 de abril de 2025 se aprueba la Modificación del Plan de Inversiones Cuatrienal para el periodo 2025-2028.

Tercero. Una vez aprobada la Modificación se detectan errores materiales en el cuadro donde se indica la descripción de los proyectos de inversión afectados, consistentes en la consignación errónea del código identificativo de dos proyectos, así como un error en la denominación de uno de ellos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de oficio o a instancia de los interesados.

Vistos los datos anteriores, la Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio y su Dirección Económica, determinan llevar al Pleno esta rectificación de error material de este expediente de modificación el Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del artículo 166 del TRLRHL, y, 12 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada su tramitación atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, en este caso el Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de la rectificación del error material del expediente de modificación del Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General para el ejercicio 2025, mediante la siguiente resolución:
PRIMERO. Aprobar la rectificación de error material del expediente de modificación del Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General para el ejercicio 2025, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

									ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA									FINANCIA-CIÓN EXTERNA	FINANCIA-CIÓN EXTERNA
Org	Prog	Econ	Código de identificación (nº proyecto)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	Remanentes 2024 y ant.	PRÉSTAMO 2025	PRÉSTAMO 2026
410 - INSTALACIONES NORTE										
410	34200	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN						0,00	890.154,50
			2024 0101 552 6	MEJORAS DE CAMPOS DE FÚTBOL VALDELASFUENTES.	2024	2026	1.250.154,50	360.000,00	0,00	890.154,50
307 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS										
307	92015	63300	INVERSIÓN RENOVACIÓN INTEGRAL ALUMBRADO RED PÚBLICA.							56.533,16

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	22/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

	2022 0012 413 6	ALUMBRADO RED PÚBLICA EQUIPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EDIFICIOS MUNICIPALES.	2022	2026	1.526.533,16	1.470.000,00	0,00	56.533,16

DEBE DECIR:

									ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA									FINANCIA-CIÓN EXTERNA	FINANCIA-CIÓN EXTERNA
Org	Prog	Econ	Código de identificación (nº proyecto)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	Remanentes 2024 y ant.	PRÉSTAMO 2025	PRÉSTAMO 2026
410 - INSTALACIONES NORTE										
410	34200	63300	**MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN**						**0,00**	**890.154,50**
			2022 0101 552 6	REFORMA INTEGRAL PISTAS POLIDEPORTIVAS CDV. CUBRICIÓN PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN	2024	2026	1.250.154,50	360.000,00	0,00	890.154,50
307 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS										
307	92015	63300	**INVERSIÓN RENOVACIÓN INTEGRAL ALUMBRADO RED PÚBLICA.**							**56.533,16**
			2021 0012 413 6	ALUMBRADO RED PÚBLICA EQUIPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EDIFICIOS MUNICIPALES.	2022	2026	1.526.533,16	1.470.000,00	0,00	56.533,16

SEGUNDO. Que por la Dirección General de Economía se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo procediéndose a publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) a efectos meramente informativos, siendo ejecutivo desde la fecha de su aprobación.

Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

La Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gemma Mª Arribas Martín

La Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Marta Martín García"

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=764

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	23/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

A.3.2. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES CUATRIENAL 2025-2028 INCLUIDO COMO ANEXO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=798

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 01 de julio de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº02/2025 Modificación del Plan de Inversiones Cuatrienal 2025-2028

Asunto: Modificación del Plan de Inversiones cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025.

Interesado: Interno. Varias Áreas.

Fecha de iniciación: 16 de Junio de 2025

Examinada la solicitud del Área de Economía del Ayuntamiento referente a la Modificación del Plan de Inversiones Cuatrienal para el periodo 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero. Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que al Presupuesto General se unirá como anexo los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, se considera necesario elevar al Pleno Municipal para su aprobación la modificación del plan de inversiones cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025.

Segundo. Desde distintas Direcciones se ha trasladado a la Dirección General de Economía la necesidad de modificar las anualidades de varios proyectos de inversión, ya que, una vez recibidos los proyectos finales de las actuaciones existen desviaciones en las anualidades presupuestarias previstas en el Anexo de Inversiones Plurianual, lo que hace necesaria una modificación de este, para poder iniciar la licitación de inversiones que forman parte de la programación plurianual.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	24/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Las previsiones económicas incluidas en el Anexo Plurianual aprobado con el Presupuesto del ejercicio 2025 son estimaciones previas a la redacción del proyecto y que, una vez recibido el proyecto final, suponen, en las actuaciones incluidas en el presente expediente, un incremento del presupuesto final de la inversión.

Los proyectos de inversión que deben modificar su distribución de anualidades son:

2024 0104 420 6 REMODELACIÓN DE LA C/CONSTITUCIÓN ENTRE C/PRIMERO DE MAYO Y AVDA. DE ESPAÑA

Tras la enmienda nº 9 presentada al presupuesto de 2024 por el Grupo Mas Madrid, se incorpora al presupuesto del ejercicio 2024 esta actuación, con un coste total estimado de 900.000,00€, clasificada como inversión de carácter plurianual. De acuerdo con planificación aprobada, la anualidad correspondiente al ejercicio 2024 ascendía a 100.000,00€, mientras que los 800.000,00€ restantes se consignaron en la anualidad del ejercicio 2025.

El Pleno el Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2024, aprueba el expediente de Cambio de Financiación nº 01/2024, por el que se modifica la financiación del importe correspondiente a 2024 de esta actuación, estableciéndose que la misma se realice con ingresos procedentes de bolsas de financiación de PMS.

En el presupuesto de 2025, esta actuación se incluye en el anexo de inversiones con un coste actualizado de 990.000,00€. Se adjunta la correspondiente ficha de inversión en la que se reflejan las nuevas anualidades previstas, con indicación de sus importes.

Los importes aprobados y la financiación de estos créditos es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	AGENTE FINANCIADOR
2024	100.000,00	PMS (Expte CF 01/2024)
2025	200.000,00	Préstamo a concertar en el ejercicio
2026	690.000,00	Préstamo a concertar en el ejercicio

A los efectos de tramitar el expediente nº 02/2025 de Modificación del Anexo de Inversiones Plurianual correspondiente al periodo 2025-2028, el departamento promotor presenta solicitud y memoria justificativa del incremento de la inversión, así como de los nuevos importes que deberán consignarse en el presupuesto del ejercicio 2026.

Asimismo, con fecha 3 de marzo de 2025, el centro gestor informa que, una vez presentado el proyecto técnico de la actuación, el presupuesto base de licitación asciende a 1.203.756,40€, lo que supone una desviación respecto a los importes inicialmente previstos. Esta diferencia se justifica en el incremento de las zonas peatonales proyectadas, la mejora del mobiliario urbano específico para el entorno de la actuación y el aumento del arbolado.

El centro gestor justifica que el presupuesto de licitación de las obras, así como el plazo estimado de ejecución, no pueden conocerse con exactitud hasta que no se

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	25/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

aprueba el correspondiente proyecto de ejecución, una vez revisado y validado por los servicios técnicos municipales. Por ello, se prevé un incremento adicional estimado de 300.000,00€ que deberá incorporarse a la anualidad correspondiente al ejercicio 2026.

La inversión queda con las siguientes anualidades y los siguientes créditos:

ANUALIDAD	*NUEVO IMPORTE*
2024	*100.000,00€*
2025	*200.000,00€*
2026	*990.000,00€*
TOTAL	*1.290.000,00€*

Asimismo, se propone modificar la denominación del Proyecto pasando de la actual denominación "Remodelación de la C/Constitución entre C/Jarama y Avda. España", a "Remodelación de la C/Constitución entre la C/Primero de Mayo y Avda. de España", al objeto de adecuarla al ámbito real de actuación definido en el proyecto técnico.

<u>2024 0056 413 6 – ADAPTACIÓN A NORMATIVA ITES's Y OCA's EDIFICIOS MUNICIPALES</u>

La Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, incluyó esta actuación en el presupuesto de 2024 como una inversión de carácter plurianual, elaborando la correspondiente ficha de inversión, en la que se recogía el desglose previsto de créditos por anualidades tal y como se refleja a continuación:

COSTE TOTAL PROYECTO	**1.600.000,00 €**					
PRESUPUESTO 2025	**200.000,00 €**					
Anualidades previstas para cada uno de los ejercicios a los que se extienda la programación de la inversión	Anterior a 2024	2024	2025	2026	2027	2028
		1.000.000	**200.000**	**200.000**	**200.000**	

Los importes aprobados y la financiación de estos créditos es la siguiente:

ANUALIDAD	*IMPORTE*	*AGENTE FINANCIADOR*
2024	*1.000.000,00*	*PMS aprobado por expediente de CF nº 01/2024.*
2025	*200.000,00*	*Préstamo a concertar en el ejercicio*
2026	*200.000,00*	*Préstamo a concertar en el ejercicio*
2027	*200.000,00*	*Préstamo a concertar en el ejercicio*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	26/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Desde dicha Dirección se informa que, a fecha actual, de los créditos totales previstos (1.600.000,-€) se han ejecutado gastos por importe de 43.187,54€ con cargo al ejercicio 2024 y se encuentran comprometidos o en fase inminente de compromiso gastos adicionales por importe de 606.143,05€. En consecuencia, el proyecto contaría con unos créditos disponibles presentes y futuros por un total de 950.669,41€

Asimismo, se comunica que el presupuesto de contrata de las obras, pendiente de su definición definitiva asciende a 1.196.695,09€. A esta cifra debe añadirse el coste estimado de los servicios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras por un importe adicional de 18.150,00€ lo que eleva el importe total estimado de la inversión a 1.214.845,09€.

Por todo lo anterior, solicitan un incremento de 264.175,68€ en la anualidad correspondiente al 2026 y que se modifique la anualidad del ejercicio 2027 trasladando los créditos aprobados en dicha anualidad a la del ejercicio anterior (2026), con el fin de ajustar la p lanificación financiera al nuevo presupuesto de ejecución. De este modo, la inversión quedaría configurada con las siguientes anualidades y créditos actualizados, que deberán reflejarse en el anexo plurianual de inversiones:

ANUALIDAD	*IMPORTE*
2024	*1.000.000,00€*
2025	*200.000,00€*
2026	*664.175,68€*
TOTAL	*1.864.175,68€*

2024 0063 413 6 – RENOVACIÓN MÁQUINAS CLIMATIZACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES

La Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, incluyó esta actuación en el presupuesto del ejercicio 2024, clasificándola como inversión de carácter plurianual y elaboró la ficha de inversión en la que se recogía el desglose de los créditos por anualidades tal y como siguen:

COSTE TOTAL PROYECTO	**800.000,00 €**					
PRESUPUESTO 2025	**50.000,00 €**					
Anualidades previstas para cada uno de los ejercicios a los que se extienda la programación de la inversión	Anterior a 2024	2024	2025	2026	2027	2028
			50.000	**250.000**	**500.000**	

La financiación de estos créditos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	27/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

ANUALIDAD	IMPORTE	AGENTE FINANCIADOR
2025	50.000,00	Recursos ordinarios
2026	250.000,00	Préstamo a concertar en el ejercicio
2027	500.000,00	Préstamo a concertar en el ejercicio

La citada Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad solicita la Modificación del Anexo de Inversiones Cuatrienal 2025-2028 para esta actuación con el fin de adelantar la anualidad inicialmente prevista para el ejercicio 2027 al ejercicio 2026. En la memoria justificativa que acompaña la solicitud, se expone que el motivo del adelanto radica en la situación de obsolescencia de las actuales máquinas de climatización y sus instalaciones auxiliares, que presentan diversos problemas de funcionamiento. Por ello, se considera necesario anticipar las actuaciones que permitan acometer las obras requeridas para sus sustitución y adecuación técnica.

En este caso, no se produce incremento de crédito, sino una redistribución temporal de las anualidades ya aprobadas. La inversión quedaría estructurada con las siguientes anualidades y dotaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	NUEVO IMPORTE
2025	50.000,00€
2026	750.000,00€
2027	0,00€
TOTAL	800.000,00€

Tercero. Cualquier modificación del Plan de Inversiones Cuatrienal durante el periodo de vigencia del Presupuesto, deberá seguir la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto General, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos de dar publicidad, siendo ejecutivo desde el momento de su aprobación.

Cuarto. Además, al tratarse de gastos plurianuales que son aquellos gastos que, iniciándose su ejecución dentro del ejercicio corriente, extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan, están sometidos a límites temporales y cuantitativos y para los que se establece como requisito la necesidad de disponer de cobertura presupuestaria, no únicamente en el presupuesto del ejercicio donde el gasto va a iniciar, sino también en los ejercicios posteriores.

El apartado tercero del artículo 174 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece el límite de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio futuro, recogiéndose en su apartado quinto que, en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado tercero de este artículo, siendo por tanto éste el órgano competente.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	28/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Asimismo, el apartado segundo del artículo 84 del Real Decreto 500/1990 dispone que el Pleno, a los efectos de facilitar su cálculo podrá igualmente fijar directamente el importe de los nuevos límites de los gastos plurianuales.

Vistos los datos anteriores, la Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio y su Dirección Económica, determinan llevar al Pleno este expediente nº 02/2025 para modificar el Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Quinto. Este expediente no supone modificación presupuestaria de crédito en el ejercicio 2025, al encontrarse los créditos necesarios para las actuaciones en sus aplicaciones presupuestarias correspondientes, proponiéndose únicamente una modificación del Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del artículo 166 del TRLRHL, y, 12 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada su tramitación atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, en este caso el Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente nº 02/2025 de modificación del Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General para el ejercicio 2025, mediante la siguiente resolución:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General para el ejercicio 2025 autorizando las cuantías previstas en cada una de las anualidades de los proyectos de inversión que se indican a continuación en virtud de lo dispuesto en el artículo 84.2 del Real Decreto 500/1990, en los siguientes términos:

DONDE DICE

									ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA									FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN EXTERNA
Org	Prog	Econ	Código de identificación (nº proyecto)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	Remanentes 2024 y ant.	PRÉSTAMO 2025	PRÉSTAMO 2026	PRÉSTAMO 2027
308 - OBRAS MUNICIPALES											
308	15320	61900	INVERSIONES EN REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN DISTRITOS								
			2024 0104 420 6	REMODELACIÓN C/CONSTITUCIÓN ENTRE C/JARAMA Y AVDA. ESPAÑA	2024	2026	990.000,00	100.000,00	200.000,00	690.000,00	0,00
307 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS											
307	92015	63205	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS								
			2024 0056 413 6	ADAPTACIÓN A NORMATIVA ITE's Y OCA's EDIFICIOS MUNICIPALES	2024	2027	1.600.000,00	1.000.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
307 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS											
307	92015	63301	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN								
			2024 0063 413 6	RENOVACIÓN MAQ. CLIMATIZACIÓN Y ADAPT. CENTROS DE TRANSFORM. OBSOLESCENCIA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA	2025	2027	800.000,00	0,00	50.000,00	250.000,00	500.000,00

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	29/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

DEBE DECIR

									ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA									FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN EXTERNA
Org	Prog	Econ	Código de identificación (nº proyecto)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	Remanentes 2024 y ant.	PRÉSTAMO 2025	PRÉSTAMO 2026	PRÉSTAMO 2027
308 - OBRAS MUNICIPALES											
308	15320	61900	INVERSIONES EN REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN DISTRITOS								
			2024 0104 420 6	REMODELACIÓN C/CONSTITUCIÓN ENTRE C/PRIMERO DE MAYO Y AVDA. ESPAÑA	2024	2026	1.290.000,00	100.000,00	200.000,00	990.000,00	0,00
307 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS											
307	92015	63205	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS								
			2024 0056 413 6	ADAPTACIÓN A NORMATIVA ITE's Y OCA's EDIFICIOS MUNICIPALES	2024	2026	1.864.175,68	1.000.000,00	200.000,00	664.175,68	0,00
307 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS											
307	92015	63301	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN								
			2024 0063 413 6	RENOVACIÓN MÁQ. CLIMATIZACIÓN Y ADAPT. CENTROS DE TRANSFORM. OBSOLESCENCIA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA	2025	2027	800.000,00	0,00	50.000,00	750.000,00	0,00

SEGUNDO. Modificar la denominación del Proyecto pasando de la actual denominación "Remodelación de la C/Constitución entre C/Jarama y Avda. España", a "Remodelación de la C/Constitución entre la C/Primero de Mayo y Avda. de España", al objeto de adecuarla al ámbito real de actuación definido en el proyecto técnico.

TERCERO. Al no incrementarse cantidad alguna en el Presupuesto del ejercicio corriente, esta modificación no afecta al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria ni a la Regla de Gasto en el ejercicio 2025.

CUARTO. Que por la Dirección General de Economía se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo procediéndose a publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) a efectos meramente informativos, siendo ejecutivo desde la fecha de su aprobación.

Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
Gemma María Arribas Martín

La Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Marta Martín García"

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFC´s) y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=810

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=1337

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	30/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX "EN CONTRA DEL INTRUSISMO DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA ACTIVIDAD VETERINARIA".

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentado por el Grupo Municipal de Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 1 de julio de 2025 y nº de registro de Plenos 221, Actos Declarativo que literalmente transcrito dice así:

"*AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS*

En Alcobendas, a 1 de julio de 2025

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación el siguiente:

ACTO DECLARATIVO
EN CONTRA DEL INTRUSISMO DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA ACTIVIDAD VETERINARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 666/2023 o también conocido como Ley de Medicamentos Veterinarios, está alineada con el Pacto Verde Europeo y más concretamente, con la Estrategia de la Granja a la Mesa para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente, según el cual, entre otras cosas, se pretenden reducir las ventas de antimicrobianos un 50% en 2030 (cuestión que España lleva implementando desde 2014 con el primer Plan Nacional frente a la Resistencia contra los Antibióticos o PRAN).

Entre otras medidas, esta normativa ha traído consigo la creación de PRESVET, el nuevo sistema informático que ha impuesto el Ministerio de Agricultura a los veterinarios para restringir la prescripción, dispensación y el uso de antibióticos en animales de compañía, en vigor desde el pasado 2 de enero.

En la práctica, esta medida atenta contra la verdadera preocupación que tenemos los vecinos de Alcobendas amantes de los animales, por su cuidado y protección – impidiendo la prescripción del antibiótico idóneo en cada caso - y además, conlleva tres graves problemas: la desconfianza en el criterio técnico del veterinario, una burocracia excesiva y un incremento exponencial del gasto veterinario para los dueños de mascotas.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	31/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

En cuanto a lo primero, efectivamente, parece que el criterio del veterinario ahora no vale nada. Con La Ley de Medicamentos Veterinarios, la prescripción de antibióticos por estos profesionales debe ceñirse estrictamente a unas exigencias absurdas que impiden recetar el antibiótico idóneo al caso concreto.

El resultado de alejar a los verdaderos profesionales del acceso a las soluciones, está creando alarma entre los ciudadanos de Alcobendas, ya que, si bien este sistema afecta a cualquier mascota, son los animales con cuadros infecciosos más graves las principales víctimas. La excesiva burocracia y las restricciones del sistema se traducen en dilaciones abusivas que ponen en serio peligro la supervivencia del animal.

Antes se prescribía el antibiótico idóneo directamente, ahora, en los casos más graves se tienen que prescribir un sinfín de antibióticos aun conociéndose que no tendrán efecto, hasta llegar al más potente (incluidos la categoría B del ANEXO I). En definitiva: más uso de antibióticos, más gasto por paciente y más atentados contra la vida animal.

En los casos más graves, la normativa obliga incluso practicar antibiogramas (cultivos) previamente para poder suministrar antibióticos más potentes. Estos delirios no han tardado en causar estragos y desde la entrada en vigor de la normativa el pasado 2 de enero, ya han fallecido varios animales de compañía.

Con respecto a lo segundo, esta absurda normativa trae consigo también un excesivo aumento de la burocracia, ya que no sólo ha terminado con el criterio veterinario, sino que además les obliga a cumplir con una serie de deberes administrativos que dificulta enormemente su actividad: papeleo eterno y complejo que consume un gran número de horas de trabajo.

Si hasta ahora las recetas eran sencillas y se centraban en el medicamento, con la entrada en vigor de PRESVET las recetas pasan a ser sumamente complejas exigiendo un sinfín de campos con información del medicamento, del veterinario, del animal y de su propietario.

Además, ahora se obliga a los veterinarios a notificar al sistema cualquier dispensación de medicamentos en el plazo de 15 días, cuestión que, de incumplirse, conlleva multas millonarias difícilmente asumibles por cualquier profesional.

Dentro de este ineficiente incremento de la burocracia, PRESVET exigía al veterinario el número de identificación del animal para poder prescribir un antibiótico, impidiendo el auxilio sanitario a cualquier animal que no contara con microchip (algo muy extendido ya que en principio son prácticamente los perros los únicos obligados a estar identificados). Los mismos burócratas que se llenan la boca hablando del "bienestar animal" demuestran que precisamente son los mayores enemigos de los animales.

Las quejas de los veterinarios ante este atropello han obligado al gobierno a modificar esta disposición, introduciéndose ahora 3 excepciones que, si bien alivian

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	32/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

esta imposición, continúan manteniendo supuestos en los que la atención sanitaria es imposible o sumamente difícil:

- *Gatos comunitarios no identificados;*
- *Animales de compañía abandonados o extraviados;*
- *Animales de compañía no identificados afectados por una patología que comprometa su salud o la salud de las personas con quienes convivan.*

En cuanto al tercer problema, es evidente, como nos trasladan vecinos de Alcobendas por su propia experiencia, que esta normativa supone, además de todo lo anterior, un aumento considerable del gasto veterinario para los pacientes. Lo que hace unos meses se podía solucionar en una consulta, ahora requerirá, en no pocos casos, un aumento del número de citas.

También se verá dificultado el acceso a las clínicas veterinarias debido a la reducción de las agendas veterinarias. La excesiva burocracia que conlleva PRESVET les quitará horas de trabajo que ahora tendrán que emplear en labores administrativas.

Ante la gravedad y la importancia que para los vecinos de Alcobendas tienen estas situaciones, desde el Grupo Municipal Vox de Alcobendas elevamos al Pleno las siguientes cuestiones:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas solicita la derogación inmediata del Real Decreto 666/2023 o Ley de Medicamentos Veterinarios que da origen a PRESVET para poner fin al intrusismo de la Administración en la actividad veterinaria, así como para acabar con la brecha asistencial a la que se enfrentan los animales de compañía.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas denuncia el daño que los delirios ideológicos de los falsos animalistas están provocando a nuestros animales. Los mismos que se autodenominan defensores y garantes del bienestar animal son precisamente los que más daño les hacen.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas declara inaceptable que se anteponga la burocracia a la vida. Los animales merecen una asistencia sanitaria de calidad que sólo les puede proporcionar un profesional veterinario. Está claro que los burócratas que hacen estas normas no tienen ni la menor idea de las consecuencias de sus ignorantes normativas.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera. Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas".

(*) El Sr. Mario García Martín Carnerero (GM Socialista) se desconecta de la sesión a distancia durante el debate de este Acto Declarativo siendo las 10:55 horas

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	33/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 17 votos a favor (GM Vox, GM Popular y GM AFCs), 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM) y 1 abstención del Concejal Socialista Sr. Mario García Martín Carnerero, en aplicación del art. 119.2 del ROP).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=1371

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=3160

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 10/06/2025 (Decreto nº 8413) al 23/06/2025 (Decreto nº 9116).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 03/06/2025 y el 17/06/2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

(*) En este momento el Sr. García Martín Carnerero se vuelve a conectar a la sesión a distancia. (11:12 horas).

C.2. MOCIONES DE LOS GRUPOS

C.2.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID RELATIVA A "LA CREACIÓN DE UN REGLAMENTO QUE REGULE EL USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS".

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	34/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

La Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 1 de julio de 2025 y nº de registro de Plenos 218, Moción que literalmente transcrita dice así:

"Moción Presentada para el próximo pleno de Alcobendas del 10 de julio de 2025

Para la creación de un reglamento que regule el uso de los medios de comunicación institucionales del Ayuntamiento de Alcobendas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a una información institucional veraz, neutral y al servicio de toda la ciudadanía es uno de los pilares de cualquier democracia madura. Los medios de comunicación institucionales —como boletines municipales, páginas web o redes sociales de los ayuntamientos— no pueden ser herramientas de propaganda política, sino canales al servicio del interés general. Y sin embargo, en Alcobendas, esa frontera entre lo institucional y lo partidista lleva demasiado tiempo difuminada. Durante los últimos años, hemos asistido a una preocupante deriva del uso que se hace de estos canales de comunicación pública, muy especialmente de la revista municipal "7 Días". Lo que en origen debía ser una herramienta de servicio ciudadano, ha terminado por convertirse en un vehículo más de autobombo del gobierno y de una línea editorial sesgada, que impide una comunicación equilibrada, plural y verdaderamente informativa.

Esta situación no solo genera desigualdad entre los grupos políticos —al impedir el acceso equilibrado a la comunicación municipal—, sino que vulnera abiertamente los principios legales que rigen la publicidad institucional. Tal y como recoge el artículo 4 de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, y que indica claramente que este tipo de medios no pueden destacar logros ni promocionar a quienes ocupan el poder, sino limitarse a informar con objetividad, utilidad y transparencia. Esta exigencia esta en la línea de la Sentencia 83/2018 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

A esto se suma el dictamen del Defensor del Pueblo, en relación a una queja emitida en el municipio madrileño de Pinto, donde se insta a los ayuntamientos a regular de manera clara sus medios de comunicación institucional, tanto los impresos como los digitales y redes sociales, con criterios de neutralidad, profesionalidad y pluralismo. El propio defensor advierte que el uso extendido de redes sociales institucionales no ha venido acompañado de un marco normativo que garantice su adecuada gestión, dejando al arbitrio político su contenido y sus usos, algo profundamente lesivo para la salud democrática de nuestras instituciones locales.

Nuestro grupo municipal ya ha denunciado públicamente este uso partidista y discrecional de la revista "7 Días", especialmente tras la aparición en ella de anuncios ideológicos que atentan contra derechos fundamentales, como ocurrió recientemente con la inserción de publicidad vinculada a grupos antiabortistas. Este episodio, entre otros, pone de manifiesto la necesidad urgente de contar con

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	35/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

criterios claros, públicos y democráticos sobre qué se puede publicar y bajo qué condiciones.

No se trata de censurar contenidos, sino de establecer un marco que garantice que los medios municipales no son patrimonio de ningún partido, sino herramientas de toda la ciudadanía. Una administración moderna y responsable no puede seguir funcionando con prácticas heredadas del pasado, sino que debe blindar la neutralidad institucional con reglas claras, participación plural y órganos de control compartidos.

Desde Más Madrid Alcobendas proponemos avanzar con esta moción hacia una comunicación pública institucional realmente democrática, al servicio de todas las vecinas y vecinos de Alcobendas, y no de los intereses del partido que ocupe el gobierno municipal en cada legislatura. La información pública debe construirse desde la ética institucional, el respeto a la pluralidad y el compromiso con la transparencia.

Solicitamos el respaldo del Pleno para corregir esta situación y caminar hacia una gestión moderna, equitativa y profesional de los medios públicos de comunicación
Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid propone los siguientes acuerdos al Pleno:

MOCIÓN

1. Elaborar y aprobar un Reglamento Municipal para la regulación de los medios de comunicación institucionales, tanto impresos como digitales, incluyendo la revista "7 Días" y las redes sociales corporativas del Ayuntamiento. Este Reglamento deberá recoger, entre otros aspectos:

- Los principios de objetividad, neutralidad institucional, utilidad pública, pluralismo y no discriminación en los contenidos.

- Criterios transparentes para la publicación de contenidos institucionales y colaboraciones externas.

- Mecanismos de control y rendición de cuentas.

- La creación de un órgano rector del medio "7 Días" y demás canales institucionales, que supervise su línea editorial y vele por el cumplimiento del Reglamento.

Este órgano estará compuesto por:

- *Un/a representante de cada grupo municipal.*
- *Un/a representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento.*
- *Un/a técnico/a de comunicación institucional*
- *Un/a técnico/a de igualdad y género.*
- *Un/a representante de participación ciudadana u órgano consultivo que represente al tejido social del municipio.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	36/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

2. Constituir una Mesa de Trabajo para la redacción participada del Reglamento, que deberá estar operativa en un plazo máximo de tres meses. Esta Mesa estará integrada por:

- Representantes de todos los grupos políticos con representación en el Pleno.

- Representantes sindicales del Ayuntamiento.

- Técnicos de las áreas de comunicación, participación ciudadana y políticas de igualdad.

- Y otros perfiles técnicos que se consideren necesarios para garantizar la calidad del proceso.

La Mesa tendrá la función de debatir, consensuar y elevar un borrador del Reglamento, que deberá pasar posteriormente a audiencia pública y ser sometido a aprobación plenaria.

Fdo. Mariano Cañas Velasco. Concejal Portavoz Grupo Municipal Más Madrid de Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 1 voto a favor (GM MM), 17 votos en contra (GM Popular, GM Vox y GM AFC´s) y 9 abstenciones (GM Socialista).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=3208

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=5252

C.2.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL "CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO PARA INCREMENTAR HASTA ALCANZAR DOS MILLONES DE EUROS LA CANTIDAD DE INVERSIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO PARA MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS ".

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 2 de julio de 2025 y nº de registro de Plenos 228, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	37/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 1 de julio de 2025

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Cumplimiento del acuerdo plenario para incrementar hasta alcanzar dos millones de euros la cantidad de inversión directa del Ayuntamiento para mantenimiento de los colegios públicos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado Pleno municipal de abril de este mismo ejercicio, este Grupo Vox presentó una propuesta para elevar la inversión directa prevista por el Ayuntamiento en la campaña de verano de mantenimiento de los colegios públicos.

La razón que sustentaba la propuesta tiene la sencillez de lo evidente. Existe un estudio inicial de necesidades realizado por los Departamentos de Mantenimiento y de Educación en su momento, por el que se plantea la inversión necesaria anual en el mantenimiento de colegios en un mínimo de 1.800.000 euros. Teniendo en cuenta que la decisión política de la capacidad de inversión en este concepto para 2025 estaba circunscrita a 1.200.000 euros, es evidente que se han tenido que realizar recortes en las verdaderas necesidades de los colegios.

La verdadera igualdad de oportunidades es un objetivo básico para Vox, de tal manera que sea el esfuerzo y la capacidad de cada uno los factores principales que delimiten el éxito y que se reduzca al mínimo o desaparezca la influencia de los diferentes puntos de partida debidos a diferentes circunstancias socioeconómicas de las familias.

Si consideramos a la educación como el verdadero ascensor social, es imprescindible que todos los niños se coloquen en la misma casilla de salida y que la posible escasez de medios económicos de los padres no sea un impedimento para que sus hijos sean educados con la máxima calidad de enseñanza y de acuerdo a esos principios de igualdad de oportunidades.

El cheque escolar es un instrumento que, sin duda, viene a asegurar tanto la libertad de educación mediante la libre elección de centro docente (privado, concertado o público), a la vez que consigue el objetivo antes citado.

Pero mientras esto se consigue y en paralelo, las Administraciones deben asegurar al máximo la calidad de la enseñanza en el ámbito de sus competencias y, concretamente la Administración Local, la más cercana a los ciudadanos, tiene que velar, según esas mismas competencias, propias o adquiridas por costumbre, por el mantenimiento óptimo de los centros públicos de cada municipio.

En Alcobendas tenemos excelentes profesionales en la enseñanza, como nos consta a este Grupo Municipal a lo largo de las diferentes visitas y entrevistas que hemos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	38/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

realizado, pero el mantenimiento deja mucho que desear y no está al nivel de exigencia de una ciudad como Alcobendas.

La moción para incrementar la inversión de la campaña de verano colegios 2025, presentada en abril, fue aprobada por unanimidad por todos los concejales de la Corporación, (estaban presentes 26), incluidos, por lo tanto, los concejales del equipo de gobierno, que dieron por lo tanto su conformidad y su acuerdo con realizar los siguiente: (en el literal de los puntos de acuerdo de la moción):

1. *Se acordó que el gobierno del Partido Popular iba a informar de forma exhaustiva, completa y rigurosa del alcance en cuanto a importes y tareas previstas de la Campaña Colegios verano 2025, así como de las fechas previstas para su ejecución.*

2. *Hubo acuerdo también en que el gobierno municipal realizara una revisión urgente, junto con los Departamentos técnicos municipales y, obligatoriamente, también con los responsables de los Centros, de las necesidades de mantenimiento que deben llevarse a cabo de forma urgente en este ejercicio, sin la imposición de renunciar a trabajos y reformas imprescindibles o convenientes por determinación política de importes.*

3. *Acuerdo cuantitativo: Hubo compromiso por aceptar este acuerdo de incrementar por parte del equipo de gobierno la inversión destinada directamente por el Ayuntamiento a mantenimiento de los colegios este ejercicio, llegando a la cantidad inicialmente solicitada por este Grupo de dos millones de euros.*

Este Grupo Municipal conoce perfectamente que la aprobación de estas mociones no implica una obligación de cumplimiento de índole jurídica para el equipo de gobierno. Pero, desde luego, nuestra opinión es que, si en el Pleno Municipal, máximo exponente de la voluntad popular de los vecinos de Alcobendas, representados por los concejales, se aprueba por unanimidad y, por lo tanto, también por parte de los concejales de gobierno, realizar acciones concretas, el no llevarlas a cabo supone un engaño, no ya al Pleno, sino a los ciudadanos.

La política debe basarse en la coherencia y en hacer honor a la palabra dada. Todo lo demás nos lleva a situaciones como las que estamos viviendo actualmente en el espectro político, donde la credibilidad de la clase política desaparece.

Si tenemos por lo tanto, un sentido lógico de la propuesta en favor de la calidad de la enseñanza y la seguridad y comodidad de los niños en los centros de enseñanza, si además se votó públicamente por unanimidad realizarlo, no tiene sentido que no se lleve a cabo.

Hay que recordar que no valen componendas sobre presupuestos que puedan realizarse por la Comunidad de Madrid y que supongan inversiones reales a corto plazo o a muchos años vista o incluso que no van a realizarse. Se trata de un compromiso adquirido por el equipo de gobierno de incrementar literalmente la inversión directa del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	39/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Por esa razón, aun sabiendo que el primer acuerdo ya se ha incumplido, presentamos esta moción para conocer el alcance y objetivos del equipo de gobierno ante sus compromisos aceptados en el Pleno:

MOCIÓN

PRIMERO.- Que el equipo de gobierno del Partido Popular nos informe del resultado de las reuniones con los Departamentos técnicos municipales que se comprometió a realizar después del Pleno de abril, así como también con los responsables de los Centros, para establecer las necesidades de mantenimiento que deben llevarse a cabo de forma urgente en este ejercicio, sin la imposición de renunciar a trabajos y reformas imprescindibles o convenientes por determinación política de importes, ya que se comprometieron a incrementar la inversión directa del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que el equipo de gobierno nos informe de los trabajos de mantenimiento o reformas adicionales no previstas en los iniciales 1.200.000€ de inversión que se van a realizar según el compromiso adquirido en el Pleno de abril, surgidas de haber ofrecido a los técnicos y directores de los centros la inversión adicional comprometida en dicho Pleno.

TERCERO.- Que el equipo de gobierno nos informe de la cuantificación económica directa de estas inversiones adicionales, que deben alcanzar una inversión total directa por el Ayuntamiento, sin componendas de presupuestos reales o imaginarios aportados por la Comunidad de Madrid, en la campaña de colegios 2025 de un mínimo de dos millones de euros. Todo, según el literal de lo aprobado en el Pleno.

CUARTO.- Que, en caso de no haber cumplido con la palabra dada en el Pleno, el equipo de gobierno nos informe de cómo van a solucionarlo, para cumplir con su compromiso ante los ciudadanos de Alcobendas.

Firmado Por Fernando José Montenegro Álvarez De Tejera el día 02/07/2025. Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=5294

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=6892

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	40/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

D) ASUNTOS DE URGENCIA

Asuntos en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en el artículo 85.a) del ROP.

D.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE PERIODOS DE CONSUMO 2023-2024 A FAVOR DE GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=6993

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 7 de julio de 2025 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO*

Expediente nº: 1/2025

Asunto: Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de periodos de consumo 2023-2024

Interesado: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Fecha de iniciación: 11/06/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., sobre deuda por el suministro de gas a instalaciones municipales, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: El gasto efectuado se justifica en la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios públicos y atención al ciudadano. Como administración municipal, estamos obligados a dar cumplimiento a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con independencia de la complejidad administrativa de los expedientes necesarios para

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	41/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

su contratación. Ningún servicio público se puede prestar si el edificio y el espacio público que le sirve de apoyo no tiene alimentación eléctrica y, como en este caso, suministro de gas, ambas, fuentes de energía básicas para el funcionamiento de todas las instalaciones necesarias, iluminación, climatización, etc., que permiten el desarrollo de la actividad municipal.

Segundo: De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 694.813,08 euros (IVA incluido), se corresponde con facturas por suministro de gas en instalaciones municipales con la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con NIF A61797536, correspondientes a los consumos en los años 2023 y 2024.

Tercero: Con fecha 13 de junio de 2025, se ha emitido informe de la Jefa de Instalaciones y Eficiencia Energética, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, reflejando los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el año 2025, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los servicios han sido efectivamente realizados y que los precios han sido adecuados a mercado.

Cuarto: La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2025, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución 8/176 sobre la convalidación de la omisión de la función interventora referente a las facturas emitidas por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A..

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El gasto originado y asumido por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la adquisición de un suministro que ha sido efectivamente prestado, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dicho suministro y, en caso de no satisfacerse el valor de estos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Segundo: De acuerdo con la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	42/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.

En su punto 2 se indica que, conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe/memoria emitido por la Jefa de Instalaciones y Eficiencia Energética, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la falta de crédito en el momento en que se realizó el gasto, la efectiva prestación de los suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados de este reconocimiento.

Tercero: El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 694.813,08 €. Para el abono de esta cantidad, no existe impedimento en las aplicaciones presupuestarias en relación con el resto de las necesidades del ejercicio vigente, ya que existe financiación suficiente para asumir este gasto, de acuerdo a lo señalado en el informe de la Jefa de Instalaciones y Eficiencia Energética, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarto: Es de aplicación la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Quinto: Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexto: Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. En relación con lo anterior, según la Base 67 punto 8 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, se deberá convalidar el expediente de omisión de la función interventora por parte de la Junta de Gobierno Local y una vez subsanado el acto anulable de omisión se continuará con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso procedan, para que el Pleno apruebe el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Resolver lo siguiente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	43/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con NIF A61797536, por un importe total de 694.813,08 €, facturadas en el año 2024, relativa a los suministros de gas en instalaciones municipales durante los años 2023 y 2024, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria y retención de crédito siguiente:

Aplicación presupuestaria	*RC*	*Importe*	*Concepto*
301/34200/22102	*12025000013893*	*663.717,67€*	*SUMINISTRO DE GAS-DEPORTES*
301/32000/22102	*12025000013984*	*31.095,41€*	*SUMINISTRO DE GAS-MANTENIMIENTO*

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Código	*Nº Factura*	*Importe*	*Fecha Fra.*	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*	*CONSUMOS*
12024005920	*PI241420002352247*	*198.343,24 €*	*09/07/2024*	*301 34200 22102 (SUMINISTRO DE GAS - DEPORTES)*	*01/03/2024-31/03/2024*
12024005918	*PI241420002352246*	*156.828,79 €*	*09/07/2024*	*302 34200 22102 (SUMINISTRO DE GAS - DEPORTES)*	*01/04/2024-30/04/2024*
12024005914	*PI241420002352245*	*205.163,35 €*	*09/07/2024*	*301 34200 22102 (SUMINISTRO DE GAS - DEPORTES)*	*01/02/2024-29/02/2024*
12024005279	*PI241420003277821*	*76.846,81 €*	*12/09/2024*	*301 34200 22102 (SUMINISTRO DE GAS - DEPORTES)*	*01/11/2023-30/11/2023*
12024006110	*PR24142000004527*	*26.535,48 €*	*22/10/2024*	*301 34200 22102 (SUMINISTRO DE GAS - DEPORTES)*	*06/12/2023-31/12/2023*
12024006665	*PI241420003833140*	*31.095,41 €*	*07/11/2024*	*301 32000 22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)*	*24/11/2023-17/10/2024*
		694.813,08 €			

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	44/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Segundo: Que por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad se proceda a la ejecución de este acuerdo plenario.

Tercero: Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad
Fdo.: Guzmán Arias García

Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras
Fdo.: Jesús Montero Saiz"

Efectuada la intervención por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFC´s), y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7044

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7175

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

Ruegos presentados por el GRUPO MUNICIPAL FUTURO ALCOBENDAS relativos a:

Sr. Retolaza Izpizua: Ruega que, se realice un estudio de los diferentes puntos de pago en edificios municipales para que se pueda realizar el pago en efectivo, con tarjeta, móvil o cualquier otro medio más moderno mejorando las opciones que hay actualmente.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	45/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Sr. Retolaza Izpizua: Ruega que, ante la imposibilidad de acceder con un vehículo a las instalaciones deportivas, se realicen las obras necesarias para que una ambulancia pueda acceder al Polideportivo de Alcobendas.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7198

Ruegos presentados por el GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID relativos a:

Sr. Cañas Velasco: Ruega recuperen los 400.000€ recortados de los servicios sociales en el presupuesto de 2025 para Alcobendas y vuelvan a dar comida a las personas sin hogar los fines de semana, como se llevaba haciendo toda la vida en Alcobendas hasta que se ha decidido quitarlas, mientras se fotografían haciendo campaña y pidiendo a los vecinos que donen alimentos para los pobres.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, como hacen todos los Ayuntamientos de la zona e incluido el de Madrid, también gobernado por el partido Popular, se establezca en la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos (Basuras) un precio reducido para los vecinos y familias que estén en riesgo de exclusión social.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, el equipo de Gobierno del Partido Popular deje de manipular y mentir en este Pleno, diciendo que cualquier crítica a ustedes es criticar a los empleados municipales, cuando todos ellos saben, que son respetados por este grupo municipal que conoce su gran labor profesional, teniendo nuestro apoyo. Sabiendo que tienen bastante con sufrir las presiones para que se cumpla su voluntad, intentando que asuman los trabajadores la responsabilidad de estos abusos y mentiras.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7254

Ruegos presentados por el GRUPO MUNICIPAL VOX relativos a:

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: Ruega que, se informe de forma exhaustiva a este grupo municipal del desarrollo de las fases y de cómo se va produciendo la licitación del contrato de Zagros Sports.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7323

Sra. Arranz Santos: Ruega que, se felicite a todas las “Cármenes” de este Ayuntamiento y de todo Alcobendas y que la Virgen del Carmen, patrona de los marineros, siga protegiendo a todos y en especial, a los marineros.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	46/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7377

Ruegos presentados por el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA relativos a:

Sra. Culebras Bachiller: Ruega que, se den las instrucciones oportunas a la Concejalía responsable para que se limpie adecuadamente el entorno del Parque Víctimas del Terrorismo, que tras los trabajos de desbroce se han dejado los restos en las aceras y calzadas, sin que haya pasado en semanas una barredora. Así como, la parada C10, cercana a la Menina, se encuentra en un estado lamentable de suciedad.
Sra. Culebras Bachiller: Ruega que, se den las instrucciones oportunas a la Concejalía responsable para que no se cierre al mismo tiempo, en los meses de verano, los dos centros de mayores que ofrecen la posibilidad de jugar al billar, sin dejar una opción lúdica a los usuarios de estos centros.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7415

Sra. Cervantes Triguero: Ruega que, se den las instrucciones oportunas a la Concejalía responsable para que se incremente la limpieza en las calles del Polígono Industrial, que según nos denuncia la empresa de la zona, la situación en las últimas semanas ha empeorado y la limpieza de las calles es deficitaria.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7467

Sr. Polo Fernández: Ruega que, se den las instrucciones oportunas a la Concejalía responsable de la reparación y adecuamiento del ascensor del Centro de Arte que lleva más de cinco meses averiado.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7494

Sr. Sánchez Sanguino: Agradece al equipo de Gobierno, y en concreto, a la Presidenta del Pleno, al ser probablemente el último Pleno que presida, el buen trabajo realizado durante estos meses.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7522

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	47/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por la Sra. Martínez Concejo, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 1 de julio de 2025 y nº de Registro de Plenos 219, del siguiente tenor:

Expone: El día 25 de enero de 2022, se aprobó por la Junta de Gobierno el Plan de Integridad y Medias Antifraude (PIA) y sus tres anexos y, habida cuenta de la trascendencia de la materia que constituye el objeto del mismo, se dio cuenta en el Pleno ordinario del 24 de febrero de 2022.

Como parte integrante del Plan, se creó el Comité de Ética y Antifraude mediante decreto 5186 de 24 de marzo de 2022, actualizado mediante decreto 637 de 17 de enero de 2023, y decreto 8414 de 10 de junio de 2025.

El Plan de Integridad y Medias Antifraude vigente prevé por decisión propia del Ayuntamiento hacer extensivos los requisitos de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de Septiembre de 2021 al conjunto de la gestión del Ayuntamiento, independientemente de cuál sea la fuente u origen de los fondos.

Así se hizo en el final del mandato anterior en las cuatro empresas públicas, y quedó pendiente la puesta en marcha del canal de denuncias en el Ayuntamiento en el presente mandato, canal que no se circunscribiera a la comunicación de fraudes e irregularidades que afecten a fondos europeos, sino a todos los fondos públicos.

Pasados dos años del mandato municipal la puesta en marcha del canal de denuncias para la comunicación de fraudes e irregularidades que afecten a cualquier tipo de fondos del Ayuntamiento, sigue paralizada por el gobierno municipal del Partido Popular.

Solicita: ¿Cuál es la razón de la paralización de una medida vigente en el Plan de Integridad y Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Alcobendas y cuánto se va a implementar?

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7563

Contesta la Sra. Fernández Salinero-García, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7674

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	48/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

2.- Pregunta formulada por la Sr. Polo Fernández, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 1 de julio de 2025 y nº de Registro de Plenos 220, del siguiente tenor:

Expone: De acuerdo con las disposiciones del Capítulo I del Título VII del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, y en concreto el artículo 128.4 las preguntas que se solicitan que la respuesta sea por escrito, deben ser contestadas antes de la sesión ordinaria siguiente a aquellas en que debiera haber sido contestada.

El pasado 25 de febrero con registro 102025000054/2025 se registró una pregunta relativa a un paso de cebra en el entorno del centro comercial Carrefour sin recibir respuesta hasta el día de hoy. Por tanto y debido al incumplimiento del plazo estipulado en el ROP, reformulamos la pregunta para que sea contestada de forma oral.

Pregunta: ¿A quién corresponde el mantenimiento del paso de cebra que cruza desde el Carrefour (antiguo Continente), hace la parada de autobús y parking que está junto al Instituto de FP Virgen de la Paz, teniendo en cuenta que alumnos y usuarios del centro comercial que pasan a diario están preocupados y nos han denunciado el mal estado, la baja visibilidad y la alta velocidad de los vehículos en la zona?

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7727

Contesta la Sr. Jesús Montero Saiz, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7765

3.- Pregunta formulada por la Sra. Espín Jiménez-Tajuelo, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 1 de julio de 2025 y nº de Registro de Plenos 222, del siguiente tenor:

Expone: Con fecha nueve de abril de 2025 y número de registro 902025035759/2025 realizamos petición de los informes técnicos que sustentaban el cambio de criterio técnico y jurídico de los departamentos de mantenimiento, vías públicas y medio ambiente que a día de hoy supone un cambio en la tramitación del pago de las facturas a SEROMAL. Es decir, el Ayuntamiento ha pasado de

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	49/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

controlar e informar de las facturas antes de la tramitación del pago, a hacerlo posteriormente a dicho pago.

Ya que no se nos ha sido remitidos dichos informes y el asunto nos preocupa por la responsabilidad tanto penal como civil que pueda recaer en técnicos y otros trabajadores de los departamentos anteriormente nombrados.

Pregunta: ¿Qué motivos sustentan el cambio de criterio, y si va ligado algún tipo de responsabilidad penal o civil para los trabajadores, en caso negativo, porque antes si existían dichas responsabilidades?

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7790

Contesta la Sr. Jesús Montero Saiz, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=217&t=7856

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta por sustitución, cuando son las doce horas y quince minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Presidenta del Pleno,
Fdo. María José Ortiz-Iglesias de Ussel
(Por delegación según Decreto nº 6038 de 23 de abril 2025
BOCM nº 112 de 12 de mayo 2025)

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	15/07/2025 14:32:28
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/07/2025 14:12:32
Observaciones		Página	50/50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		